

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado del Cuerpo de Practicantes Titulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Decreto 125/1990, de 2 de mayo (B.O.J.A. núm. 37, de 8 de mayo) se regulan los concursos de traslado de los funcionarios de los cuerpos sanitarios locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Al existir vacantes puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Practicantes Titulares y, con el fin de hacer efectivo el derecho de movilidad que los funcionarios tienen reconocido, resulta necesario convocar concurso de traslado del mencionado Cuerpo.

En su virtud, en base a la competencia que me confiere el Decreto 116/1990, de 10 de abril (B.O.J.A. núm. 32, de 20 de abril) se convoca concurso de traslado del Cuerpo de Practicantes Titulares.

BASES

1.- VACANTES

1.1.- Se convocan las vacantes que se relacionan como plazas de adjudicación directa en el Anexo I de la presente Resolución, pudiendo solicitarse parte de ellas o la totalidad, así como las que pudieran resultar como consecuencia de las adjudicaciones que se produzcan de las relacionadas como plazas de adjudicación por resultados en el mencionado Anexo I, siempre que los concursantes reúnan los requisitos establecidos para ello.

2.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS CONCURSANTES

2.1.- Serán los siguientes, referidos al último día del plazo señalado para la presentación de instancias:

- a) Ser funcionario de los Cuerpos de Practicantes Titulares o Practicantes de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarado a extinguir.
- b) Encontrarse como tal funcionario en las situaciones administrativas de servicio activo en la Junta de Andalucía, servicios especiales, servicios en otras Administraciones Públicas, excedencia forzosa y voluntaria, siempre que éstas hubiesen sido declaradas por el Órgano competente de la Junta de Andalucía, salvo que se hubiesen producido con anterioridad a las transferencias de este personal. En todo caso, aquellos funcionarios que no se hallen en servicio activo y no tengan reserva de plaza y destino, deberán reunir los requisitos necesarios para su reingreso en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer aptitud física, mental y legal para el desempeño de las correspondientes funciones, excepto lo previsto en el apartado 2.2 por lo que respecta al momento de tener aptitud legal.
- d) No estar incurso en alguno de los siguientes impedimentos:
 - Desempeñar destino definitivo obtenido en virtud de permuta al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, sin que hayan transcurrido los dos años desde la toma de posesión de aquél, exigidos en su artículo 53.
 - Cumplir la edad de jubilación forzosa dentro de los noventa días naturales siguientes al de la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

2.2.- Concurantes condicionales

2.2.1.- A petición propia, que presupone la aceptación tácita de todo lo dispuesto en este punto 2.2., y siempre que reúnan los requisitos exigidos en el punto 2.1., podrán ser admitidos condicionalmente quienes el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes se encuentren en situación de suspensión provisional decretada con ocasión de desempeñar destino definitivo o provisional.

2.2.2.- Serán admitidos de forma definitiva aquellos concursantes admitidos condicionalmente que, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que lea ha sido levantada la suspensión provisional sin ser declarada en firme.

2.2.3.- Una vez admitidos de forma definitiva, estos concursantes quedarán automáticamente clasificados en voluntarios y forzosos, según su destino fuese definitivo o provisional, de acuerdo con lo previsto en la base 3.

3.- CONCURSANTES VOLUNTARIOS Y FORZOSOS

3.1.- Concurantes voluntarios

Podrán concursar con tal carácter los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas en la Comunidad Autónoma Andaluza:

- Servicio activo con destino definitivo o con destino provisional en plaza no anunciada en el concurso.
- Servicios especiales.
- Excedencia voluntaria, al amparo de lo previsto en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984.
- Excedencia voluntaria por interés particular, con las salvedades previstas en el apartado 2.1.b) de la convocatoria.
- Excedencia para el cuidado de hijos, según el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, modificada por la Ley 3/1989.
- Servicios en otras Administraciones Públicas.

3.2.- Concurantes forzosos

3.2.1.- Tendrán esta consideración y estarán obligados a participar en el concurso, solicitando la totalidad de las vacantes, quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas en la Comunidad Autónoma Andaluza:

- Servicio activo con destino provisional en plaza anunciada en el concurso.
- Excedencia forzosa.

Así mismo, se considerarán concursantes forzosos quienes hubieran cumplido el período de suspensión firme impuesto en virtud de condena penal o sanción disciplinaria, así como los que lo cumplan dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.2.- Los concursantes forzosos que incumplan total o parcialmente la obligación a que se refiere el apartado anterior quedarán automáticamente incurso en lo dispuesto en el apartado 8.2.2.b), salvo aquellos a los que hubiere correspondido alguno de los puestos efectivamente solicitados, o aquéllos que estando en destino provisional en plaza que resulte adjudicada y no hayan resultado adjudicatarios de alguna de las plazas convocadas soliciten y obtengan otro destino con igual carácter.

4.- ORDEN DE PRELACION PARA LA ADJUDICACION DE LAS PLAZAS

4.1.- Tendrán derecho preferente los concursantes que se encuentren en los siguientes casos, por orden de prelación que se indica:

- 1º.- Excedentes forzosos
- 2º.- Suspensos
- 3º.- Excedentes por el cuidado de hijos
- 4º.- Excedentes voluntarios de los apartados a) y c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, por este orden.

Los concursantes incluidos en los casos anteriores gozarán, por una sola vez, de derecho preferente para ocupar alguna de las vacantes correspondientes a su Cuerpo que existan en la localidad donde servían, con destino definitivo, cuando se produjo su cese en el servicio activo. En el caso de que dos o más concursantes hubieren justificado tener el mismo derecho preferente respecto a una plaza determinada, la adjudicación de ésta se realizará con sujeción al baremo que figura como Anexo II.

4.2.- Las plazas que no resulten provistas por aplicación de lo dispuesto en el punto 4.1. serán adjudicadas según el orden determinado por la puntuación obtenida, a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II a la presente Resolución.

En caso de igualdad en la puntuación total, se atenderá a la mayor antigüedad de los servicios prestados como funcionario de carrera, en destino provisional o definitivo, y si la misma se mantiene, decidirá la anterior fecha de ingreso en el Cuerpo. En caso de funcionarios ingresados en la misma fecha tendrá preferencia el que mejor puntuación hubiera obtenido en las pruebas selectivas.

4.3.- En el supuesto de estar interesados en las plazas que se anuncian para una misma Zona Básica de Salud o partido sanitario dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese

curso y localidad, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

4.4.- Los concursantes a los que se les adjudiquen plazas incluidas en Zonas Básicas de Salud de las especificadas en el Anexo I, quedarán integrados en los Equipos Básicos de Atención Primaria correspondiente.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

5.1.- Solicitudes.

5.1.1.- Modelo de instancia.

Se ajustará al modelo de instancia que se publica como Anexo III a la presente convocatoria que podrá obtenerse en las Gerencias Provinciales del S.A.S.

5.1.2.- Dirección de las solicitudes.

Se dirigirán al "Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud (Oficina de Recursos Humanos), Avd. de la Constitución nº 18, 41071 SEVILLA", con indicación "Concurso de Traslado Practicantes Titulares".

5.1.3.- Plazo de presentación.

Será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.1.4.- Lugar de presentación.

Podrán presentarse en el registro de los Servicios Centrales del S.A.S., en los registros de las Gerencias Provinciales del S.A.S. o en los lugares y en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.1.5.- Contenido.

Los concursantes deberán indicar por orden de prelación las vacantes por la que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo I.

5.1.6.- Modificación de solicitudes.

En el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

5.1.7.- Transcurrido el plazo indicado en el punto 5.1.3., no se admitirá ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

5.1.8.- Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacante o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

5.1.9.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la baja en el Cuerpo de algún concursante, el cambio de la situación administrativa por imperio de la Ley, y el pase a la situación de excedencia o jubilación voluntaria, no se tomará en consideración para la resolución del concurso, por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación del puesto de trabajo que se hubiera realizado a favor de aquél, dicho puesto no podrá ser asignado a ningún otro concursante.

5.2.- Documentación que deberá acompañarse a las solicitudes.

5.2.1.- De carácter general:

- a) Certificación de los méritos sujetos a baremo.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

5.2.2.- De carácter especial:

- a) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- b) Los excedentes voluntarios acompañarán a su solicitud declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario y no haber sido separado del servicio como consecuencia de los mismos, en cualquiera de las Administraciones Públicas.
- c) Los concursantes que aleguen algún derecho preferente de los señalados en la base 4.1. acompañarán a su solicitud los correspondientes documentos que acrediten de forma inequívoca todos los extremos determinantes de tal derecho.
- d) Los concursantes que se scojan a la petición condicional señalada en la base 4.3., deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario. Asimismo, deberán acompañar a su solicitud

los correspondientes documentos que acrediten de forma inequívoca la convivencia familiar.

5.2.3.- Los documentos presentados serán originales o bien copias o fotocopias del original compulsadas por fedatario público o por el organismo donde se presenten.

6.- COMISION DE VALORACION

6.1.- Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director de Oficina de Recursos Humanos o persona en quien delegue

Vocales: - Dos funcionarios adscritos a la Secretaría General del SAS designados por el Director Gerente del S.A.S.

- Un funcionario adscrito a la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud designado por el Director Gerente del S.A.S.

- Un funcionario en representación y a propuesta de la Junta de Personal del S.A.S.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

6.2.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.- RESOLUCION DEL CONCURSO

7.1.- Provisional.

El Director Gerente del S.A.S. dictará Resolución provisional del concurso, que será publicada en el B.O.J.A.

Contra la misma podrá formularse reclamación ante el Director Gerente del S.A.S., en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

7.2.- Definitiva.

Las reclamaciones formuladas contra la Resolución provisional serán resueltas mediante Resolución definitiva del Concurso del Director Gerente del S.A.S., que será publicada en el B.O.J.A. Contra dicha Resolución definitiva podrá formularse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sociales.

8.- EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

8.1.- Concurantes que obtengan puesto de trabajo.

8.1.1.- Cese y toma de posesión.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el B.O.J.A. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

8.1.2.- Prórroga del plazo de toma de posesión.

A petición de los interesados y por causas debidamente justificadas, la autoridad competente podrá conceder una prórroga del plazo posesorio que no podrá exceder de la mitad del indicado en el punto 8.1.1., conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.1.3.- Concurantes que no tomen posesión en sus nuevos destinos.

El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga se entenderá que renuncia al cargo, causando baja en el Cuerpo, exceptuándose a aquéllos que en el acto de toma de posesión soliciten y les corresponda el pase a otra situación administrativa.

8.2.- Concurantes que no obtengan puesto de trabajo.

8.2.1.- Concurantes voluntarios.

Los que se encontrasen en alguna de las situaciones administrativas a que se refiere la base 3.1. de la convocatoria, continuarán en la misma situación, y en su caso, destino.

8.2.2.- Concursantes forzosos.

- a) Los excedentes forzosos que habiendo solicitado todas las vacantes no les correspondía plaza, continuarán en dicha situación administrativa.
- b) Quienes obligados a concursar no participaron en el concurso, o haciéndolo no solicitaron todas las vacantes o incurrieron en la causa de desestimación prevista en el punto 5.1.8., pasarán a la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.

8.3.- Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

9.- NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por el interesado en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 9 de julio de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salomancá Payato.

ANEXO I

A. PLAZAS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

A.1. PLAZAS DE PARTIDOS SANITARIOS

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE VACANTES
--------	-----------------------------------	----------------

PROVINCIA: ALMERIA

1001	Albanchez	1
1002	Albox	1
1003	Almería	2
1004	Almería-Cabo de Gata	1
1005	Cantoria	1
1006	Huerca-Overa	2
1007	Lucar	1
1008	Oria	1
1009	Pulpí	1
1010	Taberno	1
1011	Tijola-Armuña-Bayarque	1

PROVINCIA: CADIZ

2001	Algeciras	3
2002	Barbate	1
2003	Barbate- Zahara de los Atunes	1
2004	Chiclana	1
2005	Jerez de la Frontera	1
2006	La Línea de la Concepción	1
2007	Los Barrios	1
2008	Rota	1
2009	San Fernando	3
2010	Sanlúcar de Barrameda	1
2011	Tarifa	1
2012	Tarifa-Pacinas	1
2013	Vejar	2

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE VACANTES
--------	-----------------------------------	----------------

PROVINCIA: CORDOBA

3001	Sujalance	1
3002	Sujalance-Morente	1
3003	La Carlota-Fuencubierta	1
3004	El Carpio	1
3005	Castro del Río	4
3006	Córdoba-Cerro Muriano	1
3007	Espejo	1
3008	Fernán-Wúñez	1
3009	Fuente Palmera	1
3010	Guadalcazar	1
3011	Isnajar	2
3012	Montalbán	1
3013	Montemayor	1
3014	Fuente Genil	1
3015	La Rambla	1
3016	San Sebastián de los Ballesteros	1
3017	Santaella	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE VACANTES
3018	Santaella-La Guijarrosa	1
3019	Valenzuela	1
3020	La Victoria	1
3021	Villafranca	1

PROVINCIA: GRANADA

4001	Albolote	1
4002	Albujuelas	1
4003	Atarfe	1
4004	Caniles	1
4005	Conchar-Covvijar	1
4006	Cullar Baza	1
4007	Chite-Talara	1
4008	Las Gabias	1
4009	Guejar Sierra	1
4010	Huтор Tájar	1
4011	La Mala-Escuzar	1
4012	Moraleda de Zafayona	1
4013	Niguelas	1
4014	Otura-Dilar	1
4015	Padul	1
4016	Pinos Puente	1
4017	Pinos del Valle	1
4018	Quentar-Dudar	1

PROVINCIA: GRANADA (Cont.)

4019	Salár	1
4020	Ventas de Huelva-Agron	1
4021	Villanueva de Mesias	1
4022	Zújar	1

PROVINCIA: HUELVA

5001	Almonte-El Rocío	1
5002	Almonte	1
5003	Beas	1
5004	Isla Cristina	1
5005	Lucena del Puerto	1
5006	Niebla	1
5007	Puerta Umbría	1
5008	San Juan del Puerto	1

PROVINCIA: JAEZ

6001	Arjona	1
6002	Arjonilla	2
6003	Carchel-Carchalejo	1
6004	Casalilla	1
6005	Escarbuela	1
6006	Espeluy	1
6007	La Guardia	1
6008	Higuera de Arjona	1
6009	Higuera de Calatrava	1
6010	Jaén	2
6011	Lopera	1
6012	Martos	2
6013	Manjíbar	1
6014	Noalejo	1
6015	Santiago de Calatrava	1
6016	Torredelcampo	2
6017	Torrequebradilla	1

PROVINCIA: MALAGA

7001	Alosaina	1
7002	Almargen	1
7003	Antequera	2
7004	Antequera-Bobadilla	1
7005	Antequera-Vva. Concepción	1
7006	Campillos	1
7007	Cañete la Real	1
7008	Cartama	1
7009	Casabermeja	1
7010	Casarabonela	1
7011	Fuente Piedra	1
7012	Mollina	1
7013	Riogordo	1
7014	Sierra de Yeguas	1
7015	Valle de Abdalajis	1
7016	Villanueva del Rosario	1
7017	Yunquera	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE VACANTES
PROVINCIA: SEVILLA		
8001	Alcalá de Guadaíra	2
8002	Alcalá del Río	1
8003	Almensilla	1
8004	Bornujos	1
8005	La Campana	1
8006	Cantillana	1
8007	Carmona	1
8008	El Coronil	1
8009	Dos Hermanas A	1
8010	Gines	1
8011	Guadalema de los Quinteros- Palmar de Troya	1
8012	La Lantejuela	1
8013	Labrija	2
8014	Labrija-El Cuervo	1
8015	Lora del Río	1
8016	Mairena del Alcor	1
8017	Mairena del Aljarafe-Palomares	1
8018	Osuna	2
8019	Los Palacios	1
8020	Puebla del Río	1
8021	Puebla del Río-Villafranco del Guadalquivir	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE VACANTES
PROVINCIA: SEVILLA (Cont.)		
8022	La Rinconada	1
8023	El Rubio	1
8024	San José de la Rinconada	1
8025	San Juan de Annalfarache	1
8026	Tomares	1
8027	Utrera	1
8028	Valencina de la Concepción	1
8029	Villanueva del Río y Minas	2
8030	Villaverde del Río	1
8031	El Viso del Alcor	1

A.2. PLAZAS DE ZONAS BASICAS DE SALUD EN FUNCIONAMIENTO O DE PROXIMA APERTURA

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº DE VACANTES
PROVINCIA: ALMERIA			
1101	Adra	Adra	1
1102	Alto Andarax	Alhabia	1
1103	Alto Andarax	Alhama de Almería	2
1104	Alto Andarax	Padules	1
1105	Alto Andarax	Terque	1
1106	Bajo Andarax	Benahadux	1
1107	Bajo Andarax	Gador	1
1108	Bajo Andarax	Pechina	1
1109	Bajo Andarax	Rioja	1
1110	Bajo Andarax	Viator	1
1111	Los Vélez	Chirivel	1
1112	Los Vélez	Vélez Blanco	2
1113	Río Nacimiento	Abia	1
1114	Río Nacimiento	Abrucena	1
1115	Río Nacimiento	Fisana	2
1116	Río Nacimiento	Geryal	1
1117	Río Nacimiento	Nacimiento	1
1118	Roquetas	Roquetas	2
1119	Sorbas	Lubrin	1
1120	Sorbas	Lucainena de las Torres	1
1121	Sorbas	Sorbas	1
1122	Sorbas	Ulella del Campo	1
1123	Tabernas	Tahal	1
1124	Tabernas	Velefique	1
1201	Berja	Alcolea	1
1202	Berja	Dalias	1
1203	Berja	Fondón	1
1204	Berja	Laujar	1
1205	Berja	Paterna	1
1206	Cuevas de Alm.	Cuevas de Almanzora	2
1207	Marmol	Lijar	1
1208	Marmol	Macael	1

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº DE VACANTES
1209	Marmol	Sierro	1
1210	Marmol	Somontín	1
1211	Vera	Los Gallardos	1
1212	Vera	Mojácar	1
1213	Vera	Turre	1

PROVINCIA: CADIZ			
2101	Arcos de la Frontera	Algar	1
2102	Arcos de la Frontera	Arcos de la Frontera	1
2103	Chipiona	Chipiona	1
2104	Jerez la Barca	La Barca de la Florida	1
2105	Jerez la Barca	San José del Valle	1
2106	Jerez S. Telmo	Jerez de la Frontera	1
2107	Jimena de la Frontera	Castellar de la Frontera	1
2108	Jimena de la Frontera	San Martín Tesorillo	1
2109	Olvera	Algodonales	1
2110	Olvera	El Gastor	1
2111	Olvera	Olvera	1
2112	Olvera	Setenil	1
2113	Olvera	Zahara de la Sierra	1
2114	Ubrique	Benacoz-Villaluenga	1
2115	Ubrique	Ubrique	1
2116	Villamartin	Bornos	1
2201	Medina Sidonia	Alcalá de los Gazules	1
2202	Medina Sidonia	Benalup	1
2203	Medina Sidonia	Medina Sidonia	1
2204	San Roque	Campamento-Puente Mayorga	1
2205	San Roque	Estación	1

PROVINCIA: CORDOBA			
3101	Baena	Albendín	1
3102	Baena	Suberos	1
3103	Baena	Baena	2
3104	Baena	Luque	1
3105	Cabra	Nueva Carteya	1
3106	Cabra	Cabra	1
3107	Cabra	Daño Mencía	1
3108	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	1
3109	Levante Norte	Villaviciosa de Córdoba	1
3110	Levante Norte	Villaharta	1
3111	Levante Norte	Córdoba	1

PROVINCIA: CORDOBA (Cont.)			
3112	Levante Norte	Obejo	1
3113	Montoro	Montoro	3
3114	Palma del Río	Hornachuelos	1
3115	Peñarroya	Villanueva del Rey	1
3116	Peñarroya	Los Blazquez	1
3117	Pozoblanco	Añora	1
3118	Pozoblanco	Santa Eufemia	1
3119	Priego de Córdoba	Fuente Tojar	1
3120	Priego de Córdoba	Carcabuey	1
3121	Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	1
3122	Rute	Sambra	1
3123	Rute	Rute	2
3201	Aguilar Fra	Aguilar Fra.	1
3202	Aguilar Fra.	Moriles	1
3203	Benamejí	Encinas Reales	1
3204	Benamejí	Palenciana	1
3205	Fuensanta	Córdoba-Alcolea	1
3206	Fuensanta	Córdoba	1
3207	Lucena	Monturque	1
3208	Lucena	Lucena-Jauja	1
3209	Lucena	Lucena	3
3210	Polígono	Córdoba	1
3211	Posadas	Posadas	1
3212	Posadas	Almodóvar del Río	1

PROVINCIA: GRANADA			
4101	Albaycin	Hueter Santillan- Beas de Granada	1
4102	Guadix	Gor	1

CODIGO	S.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES	CODIGO	S.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
4103	Guadix	Gorafe	1	5109	La Palma del Condado	Manzanilla	1
4104	Purullena	Diezma	1	5110	La Palma del Condado	Escacena del Campo	1
4105	Marquesado	Lanteira	1	5111	La Palma del Condado	Paterna del Campo	1
4106	Marquesado	La Calahorra-Ferreira	1	5112	La Palma del Condado	Chucena	1
4107	Cadizar	Mecina Bombarón-Yegen	1	5113	La Orden	Huelva	1
4108	Cadizar	Berchules-Juviles	1	5114	El Torrejón	Huelva	1
				5115	Molino de la Vega	Aljaraque	1
				5201	Andévalo Occidental	El Almendro	1
				5202	Andévalo Occidental	Alosno-Tharsis	1
				5203	Andévalo Occidental	Cabezas Rubias	1

PROVINCIA: GRANADA (Cont.)

4109	Orgiva	Rubite-Alcazar	1
4110	Orgiva	Torvizcón	1
4111	Orgiva	Capileira-Bubión-Pampaneira	1
4112	Orgiva	Trevélez	1
4113	Iznalloz	Montillana	1
4114	Iznalloz	Benalua de las Villa	1
4115	Iznalloz	Campotejar	1
4116	Iznalloz	Montegicar	1
4117	Iznalloz	Guadahortuna	1
4118	Iznalloz	Piñar	1
4119	Iznalloz	Torre Cardela-Gobernador	1
4120	Maracena	Peligros	1
4121	Motril-Este	Gualchos-Castell de Ferro	1
4122	Motril-Este	Lujar	1
4123	Almuñécar	Otivar-Jete-Lentegi	1
4124	Salobreña	Salobreña	1
4125	Salobreña	Itrabo	1
4126	Salobreña	Los Guajares	1
4127	Loja	Zagra	1
4128	Alhama de Granada	Alhama de Granada	1
4129	Alhama de Granada	Santa Cruz del Comercio	1
4130	Alhama de Granada	Zafarraya	1
4131	Alhama de Granada	Ventas de Zafarraya	1
4132	Alhama de Granada	Arenas del Rey-Jatar	1
4133	Alhama de Granada	Jayena-Fornes	1
4134	Huescar	Puebla D. Fadrique	1
4135	Huescar	Puebla D. Fadrique-Almaciles	1
4136	Huescar	Castril	1
4137	Huescar	Castillejar	1
4138	Huescar	Galera	1
4201	Motril-Centro	Vélez de Benaudalla	1
4202	La Zubia	La Zubia	1
4203	La Zubia	Huitor Vega	1
4204	La Zubia	Monachil	1

CODIGO	S.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
--------	------------------------	--	-------------

PROVINCIA: GRANADA (Cont.)

4205	Santa Fé	Santa Fé	2
4206	Santa Fé	Fuente Vaqueros	1
4207	Santa Fé	Lachar	1
4208	Santa Fé	Chauchina	1
4209	Santa Fé	Chimeneas	1
4210	Illora	Illora	1
4211	Illora	Tocón	1
4212	Montefrío	Montefrío	2
4213	Montefrío	Algarinejo	1
4214	Montefrío	Algarinejo-Fuente de Cesna	1
4215	Pozo Alcón	Pozo Alcón (Jaén)	1
4216	Pozo Alcón	Binojares (Jaén)	1

PROVINCIA: HUELVA

5101	Aracena	Alajar	1
5102	Aracena	Corteconcepción-Pto. Moral	1
5103	Aracena	Fuenteheridos	1
5104	Aracena	Higuera de la Sierra	1
5105	Aracena	Jabugo	1
5106	Cortegana	Almonaster la Real	1
5107	Cortegana	Cortegana	1
5108	Cortegana	Rosal de la Fra.	1

PROVINCIA: HUELVA (Cont.)

5204	Andévalo Occidental	Paymogo	1
5205	Andévalo Occidental	Puebla de Guzmán	1
5206	Andévalo Occidental	Santa Bárbara de Casa	1
5207	Andévalo Occidental	Villanueva de los Castillejos	1
5208	Gibraleón	San Bartolomé de la Torre	1
5209	Gibraleón	Gibraleón	1
5210	Minas de Riotinto	Campofrío	1
5211	Minas de Riotinto	Minas de Riotinto	1
5212	Minas de Riotinto	Zalamea la Real	1
5213	Ayamonte	Ayamonte	3
5214	Ayamonte	Villablanca	1
5215	Calañas	El Cerro del Andévalo	1
5216	Campaña Sur	Moguer	1

PROVINCIA: JAÉN

6101	Alcalá la Real	Alcalá la Real	1
6102	Alcalá la Real	Castillo de Locubin	1
6103	Alcadete	Alcadete	2
6104	Andujar "A"	Marmolejo	1
6105	Andujar "B"	Vva. de la Reina	1
6106	Peñameficat	Jaén	1
6107	Peñameficat	Puerta del Rey	1
6108	Beas de Segura	Beas de Segura	1
6109	Orcera	Orcera	1
6110	Orcera	Genave	1
6111	Orcera	Puente de Genave	1
6112	Orcera	Puerta de Segura	1
6113	Orcera	Siles	1
6114	Orcera	Villarodrigo	1
6115	Baza	Ibros	1
6116	Santisteban Puerto	Santisteban del Puerto	1
6117	Santisteban Puerto	Castellar de Santisteban	2
6118	Santisteban Puerto	Montizón	1

PROVINCIA: JAÉN (Cont.)

6119	Santisteban Puerto	Chiclana de Segura	1
6120	Santisteban Puerto	Sorihuela de Guadalimar	1
6121	Cazorla	Chilluevar	1
6122	Cazorla	Santa Tomé	1
6123	Linares "B"	Linares	1
6124	Linares "B"	Jabalquinto	1
6125	Linares "C"	Vilches	1
6126	Peal de Becerro	Peal de Becerro	1
6127	Santiago Pontones	Pontones	1
6128	Santiago Pontones	Santiago de la Espada	1
6129	Torredonjimeno	Torredonjimeno	2
6130	Torredonjimeno	Villadompardo	1
6131	Ubeda	Ubeda	1
6132	Vva. del Arzobispo	Vva. del Arzobispo	1
6201	La Carolina	La Carolina	1
6202	La Carolina	Santa Elena	1
6203	La Carolina	Carboneros	1
6204	Jodar	Jodar	2
6205	Jodar	Bedmar	1
6206	Jodar	Larva	1
6207	Huelva	Belmez de la Moraleda	1
6208	Huelva	Cabra de Santo Cristo	1

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ESTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES	CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ESTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
6209	Huelva	Cambil	1	8117	Estepa	La Roda de Andalucía	1
6210	Huelva	Cambil-Arbuniel	1	8118	Guillena	Burguillos	1
6211	Linares "A"	Linares	1	8119	Guillena	Castilblanco de los Arroyos	1
6212	Mancha Real	Mancha Real	1	8120	Guillena	Castillo de las Guardas	1
6213	Mancha Real	Pegalajar	1	8121	Guillena	El Ronquillo	1
6214	Mancha Real	Torres	1	8122	Guillena	Guillena	1
6215	Jaén Sur	Jaén	1	8123	La Luisiana	La Luisiana	1
6216	Jaén Sur	Vadepañas de Jaén	1	8124	La Luisiana	Cañada del Rosal	1

PROVINCIA: MALAGA

7101	Alora	Alora	1
7102	Alora	Ardales	1
7103	Alora	Carratraca	1
7104	Coín	Guaro	1
7105	Alhaurín-Churriana	Alhaurín de la Torre	1
7106	Archidona	Vva. del Trabuco	1

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ESTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
--------	------------------------	--	-------------

PROVINCIA: MALAGA (Cont.)

7107	Archidona	Cuevas Bajas	1
7108	Archidona	Cuevas S. Marcos	1
7109	Archidona	Vva. de Tapia	1
7110	Estepona	Estepona	1
7111	Estepona	Casares	1
7112	Estepona	Manilva	1
7113	Marbella-Ensanche	Marbella	1
7114	Marbella-Casco Antiguo	Marbella	1
7115	Fuengirola-Boliches	Fuengirola	1
7116	Benalmádena	Benalmádena	1
7117	Arroyo de la Miel	Arroyo de la Miel	1
7118	Velez-Málaga	Arenas	1
7119	Torre del Mar	Competa	1
7120	Herja	Herja	1
7121	Herja	Frigiliana	1
7122	La Viñuela	Alcaucín	1
7123	Benaolán	Cortes de la Frontera	1
7201	Algatocín	Algatocín-Benarraba	1
7202	Alhaurín el Grande	Alhaurín el Grande	1
7203	Rincón de la Victoria	Rincón de la Victoria-Benagalbón	1
7204	Rincón de la Victoria	Rincón de la Victoria-Moclinejo	1
7205	Benamargosa	Benamargosa	1
7206	Benamargosa	Comares	1
7207	Benamargosa	El Borge-Cutar	1
7208	Benamargosa	Almachar	1
7209	Ronda Sur	Montecorto	1
7210	Ronda Sur	Serrato	1
7211	Ronda Sur	Cuevas del Becerro	1
7212	Ronda Sur	El Burgo	1
7213	Ronda Sur	Alpandeire-Juzcar-Paraján-Cartajima	1

PROVINCIA: SEVILLA

8101	Alcalá de Guadaira "A"	Alcalá de Guadaira	2
8102	La Algaba	La Algaba	1
8103	El Arahal	El Arahal	1
8104	Las Cabezas de San Juan	Las Cabezas de San Juan	1
8105	Cazalla Sierra	San Nicolás del Puerto	1
8106	Cazalla Sierra	Guadalcanal	1
8107	Cazalla Sierra	Cazalla de la Sierra	2
8108	Constantina	El Pedroso	1
8109	Constantina	Constantina	2
8110	Dos Hermanas "A"	Dos Hermanas	1
8111	Ecija-Almorrón	Ecija	1
8112	Ecija-V. Valle	Ecija	1
8113	Estepa	Badolatosa	1
8114	Estepa	Casarriche	1
8115	Estepa	Herrera	1
8116	Estepa	Estepa	1

B. PLAZAS DE ADUDICACION POR RESULTAS

B.1. PLAZAS DE PARTIDOS SANITARIOS

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
--------	-----------------------------------	--------------

PROVINCIA: ALMERIA

1301	Albox	1
1302	Alcontar	1
1303	Almería	5
1304	Arboleas	1
1305	Serón	1
1306	Zurgena	1

PROVINCIA: CADIZ

2301	Jerez de la Frontera	5
2302	La Línea de la Concepción	2
2303	Los Barrios-Palmones	1
2304	Puerto Santa María	1
2305	Rota	1
2306	Sanlúcar de Barrameda	1

PROVINCIA: CORDOBA

3301	Cafete de las Torres	1
3302	La Carlota	1
3303	Córdoba	1
3304	Fernán Núñez	1

PROVINCIA: GRANADA

4301	Alfacar	1
4302	Alhendín	1
4303	Armilla	1
4304	Baza	3
4305	Benamaurel	1
4306	Cenes de la Vega	1
4307	Cogollos Vega	1

PROVINCIA: GRANADA (Cont.)

4308	Cortes de Baza	1
4309	Cullar Vega	1
4310	Churriana de la Vega	1
4311	Dúrcal	1
4312	Freila-Bacor	1
4313	Guevejar	1
4314	Mocín	1
4315	Pinos Puente	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
PROVINCIA: HUELVA		
5301	Almonte	1
5302	Bollullos Par del Condado	1
5303	Bonares	1
5304	Cartaya	1
5305	Huelva	2
5306	Lepe	2
5307	Rociana	1
5308	Trigueros	1
5309	Palos	1

PROVINCIA: JAEN

6301	Arjona	1
6302	Bailen	2
6303	Baños de la Encina	1
6304	Campillo de Arenas	1
6305	Fuensanta de Martos	1
6306	Guarromán	1
6307	Jamblena	1
6308	Martos	1
6309	Mengibar	1
6310	Porcuna	1
6311	Villagordo	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
PROVINCIA: MALAGA		
7301	Alameda	1
7302	Alfarnate-Alfarnatejo	1
7303	Antequera	2
7304	Colmenar	1
7305	Humilladero	1
7306	Pizarra	1
7307	Teba	1

PROVINCIA: SEVILLA

8301	Alcolea del Río	1
8302	Brenes	1
8303	Carmona	1
8304	Castilleja de la Cuesta	1
8305	Coria del Río	1
8306	Dos Hermanas	1
8307	Gelves	1
8308	Lora del Río	1
8319	Los Molares	1
8310	Osuna	1
8311	El Rubio	1
8312	Tocina	1
8313	Utrera	2

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CUERPO DE PRACTICANTES TITULARES

I. ANTIGUEDAD

Se adjudicará 0,085 puntos por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera y 0,050 puntos por cada mes completo de servicios prestados como funcionario interino o contratado administrativo, en plazas del Cuerpo de Practicantes Titulares, hasta un máximo de 30 puntos.

II. PERMANENCIA EN DESTINOS ANTERIORES

Se adjudicará 0,085 puntos por cada mes completo de permanencia ininterrumpida en propiedad en la localidad en la que el concursante ocupe plaza en el día de publicación de la convocatoria de Concurso de Traslado en el B.O.J.A., hasta un máximo de 12 puntos.

III. MERITOS ACADÉMICOS

Se otorgarán tantos puntos como resulte de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los estudios de la carrera de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería, valorando en 5 puntos las matrículas de honor, en 4 puntos los sobresalientes, en 2 puntos los notables y en 1 punto los aprobados, sin tener en consideración las asignaturas de Idiomas, Religión, Ética, Formación Política y Educación Física.

IV. CURSOS EN ESCUELAS OFICIALES DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

Maestría en Salud Pública, Salud Comunitaria y/o Epidemiología en centros con programa reconocido de docencia, o Diploma de Salud Pública y Administración Sanitaria de la Escuela Andaluza de Salud Pública, será valorado con 4 puntos.

V. FORMACION

1.- Títulos o diplomas de Especialista en Enfermería de Salud Mental, Enfermería de Salud Comunitaria, Enfermería Geriátrica, Enfermería Obstétrico-Ginecológica (matronas) y Enfermería Pediátrica, así como aquellos que de acuerdo con la disposición final primera del Real Decreto 992/1987, de 3 de julio se consideren equivalentes, serán valorados con 3 puntos.

2.- Títulos o diplomas de otras especialidades de ATS o Diplomado en Enfermería que reconozca la legislación vigente, serán valorados con 1 punto.

El tiempo computable a efectos de valoración de los méritos contemplados en el presente baremo finalizará el día en que se publique la convocatoria de Concurso de Traslado en el B.O.J.A.

ANEXO III

SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CONCURSO DE TRASLADO DEL CUERPO DE PRACTICANTES TITULARES

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
 NOMBRE _____ NO D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
 Nº DE REGISTRO PERSONAL _____
 DOMICILIO ACTUAL EN _____ PROVINCIA DE _____ CALLE/PLAZA _____
 _____ NÚMERO _____ TELÉFONO _____

SITUACION EN LA QUE SE ENCUENTRA COMO FUNCIONARIO DE DICHO CUERPO

PLAZA QUE, EN SU CASO, DEPENDA O EN LA QUE TIENE RESERVA DE DESTINO POR ENCONTRARSE EN LA SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES

ACUDE AL CONCURSO COMO CONCURRENTE:

VOLUNTARIO FUERZO CONDICIONAL

SOLICITA RECONOCIMIENTO DE BAREMO PREFERENTE PARA LA PLAZA CON CATEGORÍA NOMENCLATORIA _____, QUE SOLICITA EN EL NÚMERO DE ORDEN _____ DE DICHO PUESTO, POR SER:

EXCEDENTE FUERZO SUPLENTE EXCEDENTE POR CATEGORÍA DE SERVICIO EXCEDENTE VOLUNTARIO POR EL ARTÍCULO 41 Y 41 BIS DEL REAL DECRETO 29/3 DE LA LEY 36/1994

SOLICITA POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR, CONDICIONAR SU Peticion DE LA SOLICITUD DE

LA PLAZA CON CATEGORÍA _____ QUE SOLICITA CON Nº DE ORDEN _____
 LA PLAZA CON CATEGORÍA _____ QUE SOLICITA CON Nº DE ORDEN _____
 LA PLAZA CON CATEGORÍA _____ QUE SOLICITA CON Nº DE ORDEN _____

A LA PETICION DEL FUNCIONARIO/A (NOMBRE Y APELLIDOS) _____

